



EXTRACTO de la Resolución de 5 de mayo de 2025 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2024/2025.
(2025061990)

BDNS(Identif.): 832097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2024/2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico de publicación de los premios los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de sus modalidades en centros docentes de Extremadura.
 - b) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos igual o superior a 8'75 puntos, computándose las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas en el conjunto de la etapa.
2. La nota media se establecerá con dos cifras decimales redondeadas a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Segundo. Objeto.

Los premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura tienen por objeto reconocer al alumnado que curse estos estudios con óptimos resultados académicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este premio establecidas en el dispuesto en la Orden de 4 de junio de 2021, de la Consejera de educación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 109, de 9 de junio), modificadas por Orden de 13 de diciembre de 2022, por la que se modifican las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 243, de 21 de diciembre de 2022).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total para esta convocatoria es de 7.200 euros, que se imputará con cargo al órgano gestor 130020000, aplicación presupuestaria G/222G/48000, fondo CAG0000001, y proyecto de financiación 20030084, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025. Se podrán conceder un máximo de ocho premios extraordinarios, dotados cada uno de ellos con un importe de novecientos euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El alumnado que desee optar al premio extraordinario presentará su solicitud en el modelo que figura como anexo a la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de convocatoria y el presente extracto previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 5 de mayo de 2025.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024,
DOE n.º 217, de 7 de noviembre),
M.ª DEL PILAR PÉREZ GARCÍA